República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.281 / 2018.

ZAPALLAR, 05 de Octubre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.993/2018, de fecha 09 de Mayo de 2018, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°486/2018, de fecha 09 de Octubre de 2018, emitido por la Directora (S) de Desarrollo Comunitario.

- Lo dispuesto en las Leyes Nºs 18.020, 18.611; D.S. Nº 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. Nº 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	N°	Nombre Causante	Rut	Tipo Causante
1	ZEPEDA ROJO ANA MARIA		1	ESPERGUE ZEPEDA JORGE		1
2	ZEPEDA ROJO ANA MARIA		1	ZEPEDA ROJO ANA MARIA		4
3	BASAEZ BASAEZ ASTRID STEF		2	ESCOBAR BASAEZ PASCUAL		1
4	PUEBLA SECO TEOLINDA MARG		3	CISTERNAS PUEBLA PAMELA		1
5	CASTILLO HIDALGO RITA ROS		4	SECO CASTILLO TIARE		1
6	CASTILLO HIDALGO RITA ROS		4	CASTILLO HIDALGO RITA ROS		4
7	PUEBLA SECO TEOLINDA		5	PUEBLA SECO TEOLINDA		4
8	CARDENAS GUERRERO SUSAN		6	MORA CARDENAS SOFIA		1
9	CARDENAS GUERRERO SUSAN		6	MORA CARDENAS RAYEN		1
10	CARDENAS GUERRERO SUSAN		6	CARDENAS GUERRERO SUSAN		4

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de **NOVIEMBRE 2018** sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

YOLANDA MARIN PEREZ
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / Subsidio Familiar / DA. 6284.2018

DISTRIBUCION:
1.- Instituto de Normalización Previsional.
2.- Departamento Social.
3.- Oficina de Transparencia.
4.- Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SEC / foc.-